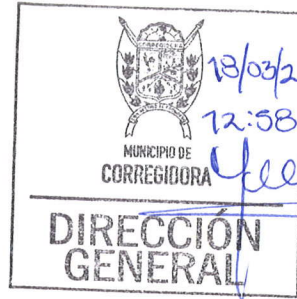




ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



CONTRALORIA

18 MAR 2022

HORA: 13:40
FIRMA: [Signature]

RECIBIDO

Oficio No. ESFE/ASE/109/2022
Expediente No.: ESFE/CP/1783

Asunto: Se comunica Cédula de Resultados Preliminares y se cita a Reunión de aclaraciones a Resultados Preliminares.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 de marzo de 2022

L.A. LEONARDO ESCAMILLA CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
AVENIDA FRAY EULALIO HERNÁNDEZ RIVERA S/N, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., C.P. 76900

P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 8, 12, 19 fracciones XIII, XXII y XXVII, 29, 30, 40 y 66 fracciones I y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y 1, 2 fracciones IV, V, 42 último párrafo, 43 y 44 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y como parte del proceso de Fiscalización Superior que se está llevando a cabo a **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.** correspondiente al ejercicio 2021, por este conducto se remite la Cédula de Resultados Preliminares.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 43 y 44 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se hace de su conocimiento la Cédula de Resultados Preliminares para efecto de que, en su caso, sean presentadas las justificaciones y aclaraciones que correspondan. Dicha Cédula se anexa de manera impresa y en medio magnético, con la finalidad de que sea presentada la respectiva Cédula de Aclaraciones, con la que pretenda aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos e irregularidades detectadas.

Así las cosas, con la finalidad de que se encuentre en posibilidad de presentar la correspondiente Cédula de Aclaraciones, se le **cita a la Reunión de Resultados Preliminares y se señala para tal efecto a las 8:00:00 AM del día 1 de abril de 2022**, para que comparezca a las oficinas que ocupa la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sito en calle Av. Lic. Manuel Gómez Morín No. 3870, Corporativo Torre Lomas, Planta Baja Local 103, Centro Sur, C.P 76090, en esta Ciudad de Querétaro, Querétaro. Se ruega su puntual asistencia, contando con una tolerancia de solo 10 minutos.

En términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, la Cédula de Resultados Preliminares deberá hacerla del conocimiento a servidores públicos salientes, acreditando lo anterior; asimismo, en caso de considerarlo el servidor público saliente podrá hacer las manifestaciones que a su derecho convenga y plasmar su firma autógrafa donde corresponda en la Cédula de Aclaraciones, señalando el cargo que ocupó y hasta que fecha.

Es menester señalar que el oficio por el cual se presente ante esta Entidad Superior de Fiscalización la correspondiente Cédula de Aclaraciones, deberá contener de manera puntual lo que a continuación, se indica:

1. Nombre completo de la Entidad Fiscalizada;
 2. Número de expediente del proceso de fiscalización superior de que se trate;
 3. Documentación que se acompaña en original y/o copia certificada, la cual deberá precisarse en forma concreta, clara y concisa;
 4. Archivo electrónico y medio magnético y/o electrónico en que se entrega la Cedula de Aclaraciones (Word), (CD, USB, etc.)
 5. Nombre y firma autógrafa del Titular de la Entidad Fiscalizada.
- En ese sentido, es de precisar que la documentación deberá entregarse en original o copia certificada, ya que, de exhibirse en copias simples, se tendrá por no presentada, de conformidad con lo ordenado por el artículo 51 del Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro vigente.

Ahora bien, en tratándose del escrito por el que se formulen manifestaciones o argumentos de defensa del servidor público presuntamente responsable de la observación y/o hallazgo notificado, este deberá ser rubricado en forma autógrafa y contener su nombre y cargo.

Este documento forma parte de un expediente reservado

1



ESFE

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Para efecto de lo anterior, podrá comparecer por sí o a través de la persona que designe mediante oficio, como representante para atender la diligencia, en compañía de dos servidores públicos que considere quienes fungirán como testigos de asistencia quienes deberán permanecer en el desahogo de la reunión de mérito. El oficio de designación se deberá entregar de manera formal en el mismo lugar y día, al personal de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro que atienda la diligencia, al inicio de la misma.

Finalmente se hace de su conocimiento los lineamientos siguientes:

- a) Las manifestaciones que se formulen de manera verbal, se harán constar en el acta que se practique con motivo de dicha reunión, mismas que deberán ser adicionales a lo presentado de manera *documental* en el proceso de fiscalización y que tengan **por objeto la solventación de los Resultados Preliminares mediante argumentos esgrimidos verbalmente**.
- b) Enviar escaneada a los correos electrónicos: paulo.mendez@esfe-qro.gob.mx y salvador.nieves@esfe-qro.gob.mx, dos días antes de la Reunión de Resultados Preliminares, la siguiente documentación:
 - ✓ Oficio mediante el cual se designa al representante para atender la diligencia, debidamente firmado por el Titular de la Entidad Fiscalizada;
 - ✓ Identificación oficial vigente (credencial para votar) y nombramiento, de la persona designada para atender la Reunión de Resultados Preliminares, así como de los testigos de asistencia.
- c) En la citada Reunión de Resultados Preliminares, deberá privilegiarse el carácter de reservado del proceso de fiscalización superior, debiendo los participantes tanto como de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro como de la Entidad Fiscalizada, guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionada por ambas partes.

En el desahogo de la Reunión de Resultados Preliminares deberán observarse de manera puntual las siguientes Medidas Sanitarias:

- Respetar la sana distancia entre los presentes, por lo que no deberá de exceder de 7 (siete) personas en total, entre personal de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y la Entidad Fiscalizada; los que deberán comparecer sin tener síntoma alguno de enfermedad respiratoria;
- Sin excepción alguna, los participantes deberán portar cubrebocas al ingreso de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y durante el desarrollo de la Reunión de Resultados Preliminares.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular.

Atentamente

Ing. Enrique De Echávarri Lary
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Este documento forma parte de un expediente reservado

2

	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro		
	Cedula de Resultados Preliminares		
Expediente Número	ESFE/CP/1783	Entidad Fiscalizada:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2021	Tipo de Auditoria:	Cumplimiento

RESULTADO		
Numero de Resultado: 1	Con Observación	No. 1
Descripción del Resultado: Control Interno		
Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro, ejecutor de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno estructurado en cinco apartados: 1. Ambiente de control, 2. Administrador de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; el resultado de la evaluación arrojó la ponderación del 79.05%, el cual se detalla en anexo adjunto denominado: "Resultado al cuestionario de Control Interno".		
MARCO LEGAL		



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cedula de Resultados Preliminares

Hoja:
Página 2 de 3

Expediente Número	ESFE/CP/1783	Entidad Fiscalizada:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2021	Tipo de Auditoria:	Cumplimiento

A lo dispuesto a los artículos: 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro; 6, 7 y 16 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 57 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 50 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 58 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 6, 7, 14, 15, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

RESULTADO

Numero de Resultado: 2	Con Observación:	No. 2
Descripción del Resultado: Ley General de Contabilidad Gubernamental		
Para la revisión del ejercicio 2020, y con la finalidad de obtener un seguimiento al cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en temas de transparencia, se aplicó la guía de cumplimiento de acuerdo al tipo de ente público, siendo el caso del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Querétaro, la guía de cumplimiento a Entidades Paramunicipales, la evaluación arrojó la ponderación del 39.0%, el cual se detalla acompañado de los reactivos que le aplicaron, en el anexo adjunto denominado: "Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC".		

		Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro		Hoja: Página 3 de 3	
		Cedula de Resultados Preliminares			
Expediente Número	ESFE/CP/1783	Entidad Fiscalizada:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA		
Periodo	EJERCICIO FISCAL 2021	Tipo de Auditoría:	Cumplimiento		
INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL					
A lo dispuesto a los artículos: 27, 48, 51, 62, 66, 67, 68, 72, 79, 81 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.					



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
1	¿El ente fiscalizado cuenta y difunde su visión y misión institucional?	Se anexa PDF de la misión y visión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Corregidora, de la Página de internet		Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	
2	¿El ente fiscalizado cuenta con código de ética, conducta y lo difunden?	Anexa la entidad fiscalizada PDF ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.	S	Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	El SMDIF de Corregidora, se adhiere al Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, aprobado por el Ayuntamiento en fechas : 21.- Código de Ética. 2.- Acuerdo por el que se aprueba el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Corregidora, correspondiente a la administración 2018-2021. Aprobado el 30 de enero de 2020, en el cual en su transitorio cuarto, indica la notificación para su cumplimiento de las secretarías y organismos descentralizados.



SEFE
SECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
3	¿En la entidad existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta? Si la respuesta es afirmativa, señale cuales son los medios.	Anexa PDF de la información de los buzones de quejas y denuncias en los diferentes edificios del SMDIF Corregidora y la página oficial de la liga de quejas y denuncias. https://www.difcorregidora.gob.mx/web/ .		Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	
4	¿El ente fiscalizado cuenta con un reglamento interior que establezca las atribuciones de cada área? Señalar la fecha de publicación.	PDF del Reglamento interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Corregidora, Qro, el cual se encuentra publicado en la página https://www.difcorregidora	S 2	Art. 44, 146, 147, 148, 149, 151, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 11 fracción II, 17 y 27 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	
5	¿El manual de organización del ente fiscalizado está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada? Señalar la fecha de publicación.	Se exhibe el documento denominado manual de organización, aprobado por la Junta Directiva el 7 de marzo de 2018,	S 2	Art. 44, 146, 147, 148, 149, 151, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 11 fracción II, 17 y 27 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	Nuestros reglamentos no instruyen su publicación por ello no fueron publicados, sin embargo es menester informar que la siguiente actualización de la Manual de organización se publicará debidamente en la Gaceta Municipal "La Pirámide", y será notificado al ente fiscalizador.
6	¿Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa del ente fiscalizado?	Anexa PDF de organigrama del SMDIF y un listado del personal que labora y la fecha de ingreso a la entidad	S 1	Art. 50 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 58 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	Respecto el punto que nos ocupa se realizaron mesas de trabajo con la Dirección General del SMDIF, la Coordinación Administrativa y la Jefatura de Recursos Humanos con el fin de elaborar y/o actualizar descripciones y perfiles de puestos. Los avances se informaran al ente Fiscalizador.



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento			Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación		VALOR		
				S/P/N		
7	¿El ente fiscalizado tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal?	Anexo PDF de Manual de Procedimientos del SMDIF en el punto 5.3.3.			Art. 50 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 58 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	Respecto al punto que nos ocupa se informa que se realizaron mesas de trabajo con la Dirección General del SMDIF, la Coordinación Administrativa y la jefatura de Recursos Humanos con el fin de elaborar manual de procedimientos que considere las actividades de reclutamiento, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción ascensos. Los avances se informaran al ente Fiscalizador.
8	El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa según corresponda?	Soporte: Cada una de las Áreas del SMDIF, cuenta con su programa en el cual se describen las actividades que se realizan por cada una de ellas así como su objetivo, se puede consultar la información e	P	1	Art. 50 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 58 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	
9	¿El ente fiscalizado realiza actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral?	Se llevan a cabo capacitaciones y actividades extra laborales como, festejos de cumpleaños, colocación de altares de muertos, celebración del día de la familia donde se invitó a los trabajadores	S	2	Art. 50 fracción I, II, III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; art. 58 fracción VIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.	
10	¿El ente fiscalizado cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información?	se cuenta con un enlace de la unidad de transparencia y acceso a la información del municipio de Corregidora, el cual coadyuva en la aplicación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información	S	2	Art. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	
11	¿El Ente fiscalizado cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos?	Si, el municipio cuenta con su plan el cual estará vigente hasta la publicación del nuevo. Y se puede consultar en la página https://corregidora.gob.mx/portal/pm d/	S	2,8571	Art. 6, 7 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro	



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
12	¿La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado?	a) Copia simple del oficio SMDIFMC/2021/0057 del 11 de noviembre de 2021, signado por el Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	S 2,8571	Art. 14, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro	
13	¿El Ente fiscalizado cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (en su caso) / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo?	El SMDIF al ser parte del comité de riesgo se alinea a lo estipulado en el acta de riesgos.	S 2,8571	Art. 14, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro	
14	¿En la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos considera la posibilidad de fraude?	El SMDIF al ser parte del comité de riesgo se alinea a lo estipulado en el acta de riesgos.	S 2,8571	Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
15	¿El Ente Fiscalizado cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción?	Se cuenta con un Decálogo de ética, en el cual se establecen los mecanismos anticorrupción	S 2,8571	Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	El SMDIF de Corregidora, se integra al Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Municipio de Corregidora Querétaro, de acuerdo a lo asentado en acta de sesión del 26 de octubre de 2021, en la que se establece en el punto V del desahogo de la sesión que los Organismos Descentralizados, tienen conocimiento del contenido puntual del ordenamiento y se apegarán al instrumento normativo. Se anexa en formato PDF Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Control Interno y Administración de Riesgos del Municipio de Corregidora.
16	¿Los principales proyectos y procesos cuentan con matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos?	Ninguno	P 1,4286	Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Se informa que una vez que el Municipio de Corregidora, Qro., nos informe de los lineamientos y procedimientos a instaurar en términos de las matrices de riesgo, generaremos y daremos la información correspondiente, ya que el SMDIF forma parte de los descentralizados que deberán ceñirse a lo establecido por el comité.



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios	
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR			
17	¿Las Matrices de Administración de Riesgos, los planes de contingencia y los planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos de están actualizados?	Ninguno			Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Se informa que una vez que el Municipio de Corregidora, Qro., nos informe de los lineamientos y procedimientos a instaurar en termino de las matrices de riesgo, la generaremos y daremos la información correspondiente, ya que el SMDIF forma parte de los descentralizados que deberán ceñirse a lo establecido proel comité
18	¿El Ente Fiscalizado cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas? En caso de que la respuesta sea afirmativa, anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan?	Imagen de pantalla del ingreso al Sistema SIM- MUNICIPIO	P	1.4286		
19	¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?	hay trabajo generado en el rubro de información y comunicación a) Imagen de pantalla al sistema "Mesa de Soporte" b) Imagen de pantalla en el apartado de incidencias.	S	2		
20	¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?	Programa de Adquisiciones, enajenaciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de servicios , en el cual se pueden agregar las adquisiciones de equipos	S	2	Art. 4 fracción I y III, 10 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.	Como objeto principal del SMDIF, se tomarán las medidas pertinentes para generar los lineamientos para la adquisición de equipos de cómputo y software, los cuales tendrán que ser aprobados para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Una vez que la Junta Directiva los apruebe se notificará al ente fiscalizador.
21	¿Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación?	Se cuenta con un programa el cual se anexa como impresión de pantalla	P	1	Art. 4 fracción XX y 19 fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Se informa que, se tomarán las previsiones para actualizar el inventario de los programas informáticos, y una vez que sean revisados por la Dirección General se notificará al ente fiscalizador.



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento	S/P/N	VALOR	Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación				
22	¿Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora?	Se anexan los documentos de compra de las licencias instaladas en los equipos de cómputo, de kaspersky small office security for computers y office hogar y empresa 2019.				
23	¿Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.?	Se implementa trimestralmente el calendario de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, se anexa el último trimestre 2021.	S	2		
24	¿El Ente Fiscalizado cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros)?	Si cuenta con claves de acceso a los equipos de cómputo, y cada persona que maneja algún programa tiene su clave de acceso	S	2		Con el fin de dar atención al punto que nos ocupa e implementar mecanismos de control que permitan generar medidas de control; Se solicito a los titulares de las diferentes áreas que forman el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia, proporcionen datos de equipos de cómputo, así como claves de acceso, esto con el fin de contar con base de datos y constatar la situación actual en el punto que nos ocupa, dicho análisis nos permitirá conocer la vulnerabilidad de los equipos y la información que se contiene. Cabe señalar que dicha actualización se realizara con periodicidad de cada seis meses. Se señala un compromiso de 06 meses aproximadamente, iniciar con la generación de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones. 1.- Se anexa en formato Excel de la base de datos de equipo de cómputo.
25	¿El Ente Fiscalizado Tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado?	Se anexa copia simple de responsiva de acceso a sistemas de información.	P	1		
			S	2		



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
26	¿Los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas del Ente Fiscalizado están debidamente resguardados?	Se anexa ejemplo del resguardo de bienes muebles, se anexa copia simple de la responsiva de acceso a sistemas de información financiera, copia de reporte de usuario de gestión de seguridad de acceso.	S 2	Art. 4 fracción XX y 19 fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	
27	¿El Ente Fiscalizado Evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas?	Se anexa la evaluación de resultados que se reporta mensualmente	S 2	Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	
28	¿Tiene implementadas actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente?	Cada trimestre se cita a las áreas para revisar la información generada y subirla a la plataforma nacional de acceso a la información así como a la página de internet oficial del SMDIF.	S 2	Acuerdo que establece las disposiciones en materia de control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	Para dar respuesta al punto que nos ocupa, como medida de control, este control interno, para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro diferentes áreas que integran el SMDIF; esto con el fin de validar y verificar la información generada y reportada por las áreas. Cabe señalar que en cada una de las visitas se generaran minutas de trabajo para dejar constancia de lo acontecido y/o acordado.
29	¿Señale si cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información?	Toda la información que se maneja en el SMDIF se le da trato respecto a la ley de acceso a la información, basado en los principios rectores.	P 1		Actualmente no se cuenta con dicha información; sin embargo se está trabajando en la elaboración de políticas y/o lineamientos de seguridad en la información, proyectando en un plazo de 6 meses, presentar avances en el tema ante junta directiva y ente Fiscalizador.
30	¿Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información?	SE ANEXAN LAS IMPRESIONES DE PANTALLA DE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD, DE LA PAGINA OFICIAL DEL SMDIF, Y DE ACCESO A LA PLATAFORMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	P 1		
31	¿Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones? En caso de que su respuesta sea afirmativa, adjuntar evidencia.	Del sistema de contabilidad, se anexa pdf de impresión de pantalla, en el cual se visualizan los tipos de estados financieros	S 2		



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
32	¿Tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa?	Se realizaron grupos para chatear vía WhatsApp y correos institucionales para compartir la información interna, se anexan copias de impresiones de pantalla.	P	1	Para dar respuesta al punto que nos ocupa, como medida y línea de comunicación, este órgano interno de Control, generará reuniones de trabajo, en las cuales se levantará la respectiva minuta, con cada uno de los titulares de las diferentes áreas que integran el SMDIF; esto con el fin de verificar el cumplimiento y avances de los proyectos establecidos en el Programa Operativo Anual y así el Director General del SMDIF en cumplimiento al artículo 63 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, rinda informe semestral de actividades e informes financieros a la Junta Directiva.
33	¿Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos?	Si, ya que la comunicación es directa y da la oportunidad al personal de manifestar su agrado o descontento permitiendo proponer nuevas soluciones a los problemas	P	1	Respecto el punto que nos ocupa y retomando lo mencionado en pregunta 32; Este órgano interno de Control, generará reuniones de trabajo, levantando la respectiva minuta, con cada uno de los titulares de las diferentes Coordinaciones y/o Unidades que integran el SMDIF; lo anterior se establece como compromiso a realizar en un periodo de 6 meses, a fin de generar los primeros resultados de las reuniones y trabajar con los buenos resultados y mejorar en áreas de oportunidad.



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
34	¿Evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo? En caso de que su respuesta sea afirmativa, comentar.	Se describe que en el 2020 se realizó una evaluación al desempeño y se realizó la evaluación a la mesa de soporte de sistema financiero. Se anexan impresiones de pantalla.			Respecto el punto que nos ocupa y retomando lo mencionado en pregunta 33; Este órgano Interno de Control, generara reuniones de trabajo, levantando la respectiva minuta, con cada uno de los titulares de las diferentes Coordinaciones y/o Unidades que integran el SMDIF; lo anterior se establece como compromiso a realizar en un periodo de 6 meses, a fin de generar los primeros resultados de las reuniones y trabajar con los buenos resultados y mejorar en áreas de oportunidad.
35	¿Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos?	Se agrega impresión de pantalla donde en el sistema mesa de soporte, permite el reporte de incidencias y dudas de los usuarios	P 1		
36	El Ente fiscalizado designó responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental? Si la respuesta es afirmativa mencione el cargo del responsable y el área de adscripción.	Se nombra a la C. Rita García Perales Jefa de Recursos Financieros SMDIF, como enlace con la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, para llevar a cabo las gestiones	S 2	Art. 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 57 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
37	El Ente estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública? Si la respuesta es afirmativa mencione el cargo del responsable y el área de adscripción.	Se anexan los oficio de designación de enlace de cada área del SMDIF	S 2	Art. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro.	



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
38	¿Evalúa que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas y con qué periodicidad lo realiza?	se llevan a cabo reuniones con el personal de las diferentes áreas, para revisar sus procedimientos, sin embargo, no se han generado documentos soporte	P	Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Órgano Interno de Control genera 3 y 38 fracción III de la Plan Anual de Trabajo de la Constitución Política del Contraloría del Sistema Municipal Estado de Querétaro; 2 para el Desarrollo Integral de la fracción VIII y 5 de la Ley del Familia, con el fin de someter su Sistema Estatal de aprobación a la Junta Directiva y una Anticorrupción de vez autorizado a Ente Fiscalizador. Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	Respecto la pregunta que nos ocupa y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Órgano Interno de Control genera 3 y 38 fracción III de la Plan Anual de Trabajo de la Constitución Política del Contraloría del Sistema Municipal Estado de Querétaro; 2 para el Desarrollo Integral de la fracción VIII y 5 de la Ley del Familia, con el fin de someter su Sistema Estatal de aprobación a la Junta Directiva y una Anticorrupción de vez autorizado a Ente Fiscalizador. Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
39	¿Comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas?	se llevan a cabo reuniones con el personal de las diferentes áreas, para revisar sus procedimientos, sin embargo, no se han generado documentos soporte	P	Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Órgano Interno de Control genera 3 y 38 fracción III de la Plan Anual de Trabajo de la Constitución Política del Contraloría del Sistema Municipal Estado de Querétaro; 2 para el Desarrollo Integral de la fracción VIII y 5 de la Ley del Familia, con el fin de someter su Sistema Estatal de aprobación a la Junta Directiva y una Anticorrupción de vez autorizado a Ente Fiscalizador. Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	Respecto la pregunta que nos ocupa y Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Órgano Interno de Control genera 3 y 38 fracción III de la Plan Anual de Trabajo de la Constitución Política del Contraloría del Sistema Municipal Estado de Querétaro; 2 para el Desarrollo Integral de la fracción VIII y 5 de la Ley del Familia, con el fin de someter su Sistema Estatal de aprobación a la Junta Directiva y una Anticorrupción de vez autorizado a Ente Fiscalizador. Querétaro; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ENTIDADES FEDERATIVAS
RESULTADO AL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
DE LA ENTIDAD SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QRO

No.	PREGUNTA	Implementación / Cumplimiento		Fundamento	Comentarios
		Mecanismo de Verificación	S/P/N VALOR		
40	¿Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos?	se anexa copias de los oficios de atención a las recomendaciones de la secretaría de control interno del municipio de corregidora	S	Art. 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 38 fracción III de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción de Querétaro, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	
			6.6667		
			79.048		